

## **ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE SESION ORDINARIA 17/11/2023**

A las ocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Licenciado Juan Alberto Casun Gómez, solicita los actos de comunicación que tienen que estar en los ampos en relación a la compra de camiones compactadores, así mismo establecer con el proceso de lámparas LED. Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas, solicita que, el expediente de la compra de los camiones tienen que estar completos, ya que adolece de información en informe. Licenciado José Francisco Henríquez Navas, solicita que se presente toda la información en relación al dinero para las fiestas patronales 2023. **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

**NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la jefe de UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa sobre el proceso **LC 8613-2023-P0016**. contratación para la ejecución del proyecto: **“RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, según informe de evaluación de ofertas,

emitido por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), nombrados por el Concejo Municipal, según el ACUERDO NUMERO OCHO del Acta número TREINTA Y DOS, de sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año: licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe UCP (Aspectos UACI); Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos (Solicitante), licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero), licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Legal); y Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (experta en la materia). Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **D&H, S.A. DE CV.**; **FC&E, S.A. DE C.V.**; **SUCONDIRG, S.A. DE C.V.**; **WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.**; y **A.P. & G. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base de los artículos 65 y 96 de la ley de compras públicas, y los resultados obtenidos: recomienda al Concejo Municipal De San Martín: adjudicar la LC 8613-2023-P0016, contratación para la ejecución del proyecto Recarpeteo En Las Calles De La Urbanización Santa Teresa Del Municipio De San Martín, Departamento De San Salvador, a la empresa: A.P. & G. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., por el monto de: Trescientos ochenta y seis mil novecientos once dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos De América (\$386,911.85). Por ser la oferta que ha cumplido con todos los aspectos financieros técnicos requeridos, así mismo el precio está dentro de la disponibilidad financiera que posee la municipalidad. Por lo cual solicito acuerdo municipal de ADJUDICACION de la LC 8613-2023-P0016, contratación para la ejecución del proyecto: **RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa: **A.P. & G. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar la **LC 8613-2023-P0016**, a la *empresa*: **A.P. & G. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, para la ejecución del proyecto denominado: **“RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Quien cumple con todos los aspectos financieros técnicos requeridos, así mismo el precio está dentro de la disponibilidad financiera que posee la municipalidad. por el monto de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE**

**DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$386,911.85)**, IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria **61601** de la línea **68**. **II)** Nómbrase al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Administrador de Contrato del referido proyecto. **III)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y demás documentación que a derecho le corresponda y al Señor Alcalde para firmarlo y documentación que se requiera del mismo. **IV)** Instrúyase a la Unidad de Comunicaciones realice la publicación respectiva a través de las redes sociales y la página oficial de la Alcaldía Municipal. **V)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **VI)** Instrúyase a Instrúyase a la Unidad de Compras Públicas UCP, al Gerente General, al Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Encargado de Presupuesto Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **VII)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido en fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y cohesión social, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual someter a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la **“POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**, que se ha elaborado gracias al apoyo del Instituto Nacional de la Juventud **INJUVE** y de la Fundación de Estudios para la aplicación del Derecho **FESPAD**, según las necesidades que la juventud tineca identificó por medio de los grupos consultivos de los cuales fueron partícipes. A fin de garantizar la continuidad de los procesos administrativos requeridos por **INJUVE** y dar inicio a la preparación del lanzamiento de la **Política Municipal de Juventud del municipio de San Martín** en beneficio de los y las jóvenes del municipio, se agradece su aprobación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la **“POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**, que se ha elaborado gracias al apoyo del Instituto Nacional de la Juventud **INJUVE** y de la Fundación de Estudios para la aplicación del Derecho **FESPAD**, según las necesidades que la juventud tineca identificó por medio de los grupos consultivos de los cuales fueron partícipes. **De los cuales tiene como objetivo:** Garantizar el desarrollo integral de la población joven del municipio de

San Martín, por medio de la implementación de programas, proyectos y acciones estratégicas de manera articulada, con diversos actores gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de generar condiciones idóneas que promuevan oportunidades en igualdad y equidad, para las diversas necesidades de la juventud, Generar acciones de participación activa, donde los jóvenes puedan desarrollarse e identificarse en el Municipio, Fortalecer las habilidades y capacidades de los jóvenes puedan tener diferentes oportunidades en la educación, participación ciudadana, inclusión social, recreación, sana convivencia y el acceso al empleo, Garantizar la equidad de género, en todas las acciones a favor de la juventud, la igualdad de oportunidades e implementar el desarrollo profesional para la población joven, etc. **II)** Instrúyase a Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Desarrollo Humano y cohesión social, al Gerente General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando presentado ante el concejo municipal en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa Informo que el MINICARGADOR está dando Problemas en la parte ELECTROMECHANICA, y es urgente una revisión completa del equipo, ya que es un equipo que se está utilizando permanente mente en el área de Carga de las Góndolas en la PLANTA DE TRANSBORDO, este equipo se utiliza preferentemente a la Retro excavadora debido a que usa llantas sólidas y no tienen problemas de pinchadura en sus llantas. Por lo que se solicita la autorización para la contratación de los servicios de mantenimiento generalizado e forma tal que resuelva el problemas antes descrito, además es conveniente que el servicio sea prestado por la empresa distribuidora, ya que nos garantiza efectividad, experiencia y sobre todo es un trabajo garantizado, por ser un equipo especial el requerimiento por el servicio se realiza exclusivamente con el distribuidor CONSTRUMARKET., por consiguiente, se presenta una sola cotización a nombre de CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.. Por la Urgencia del servicio se solicita que su autorice el gasto por el sistema de BAJA CUANTIA hasta por un monto de: Novecientos sesenta y un dólares con trece centavos de dolar de los Estados unidos de América (\$ 961.13). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** que en

vista a la necesidad y a la urgencia de la problemática en relación a la parte ELECTROMECHANICA, de equipo MINICARGADOR, el concejo **autorizar** realizar el mantenimiento preventivo de dicho equipo ya que se requiere un servicio especial que realiza exclusivamente con el distribuidor CONSTRUMARKET. Así mismo se autoriza la erogación por el sistema de BAJA CUANTIA por un monto de: **NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DOLAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 961.13)**. **II)** Instrúyase al Gerente Financiero y al Gerente de Servicios Generales, Gerente General, Contador Municipal y demás responsables realizar el proceso para hacer efectivo la erogación de fondos, el mantenimiento preventivo al equipo antes detallando y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando presentado ante el concejo municipal en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa que en fecha dieciocho de octubre del presente año se presentó ante Gerencia Financiera, Asignación de fondos para la compra de cuatro barriles aceite para motor y dos barriles aceite hidráulico, en ese momento se aplica la solicitud de compra al Sistema de Comprasal, en la UNIDAD UCP se nos recibió la documentación en Físico el fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, a esta fecha ya hay programación de realizar los cambios de aceite a los camiones compactadores y no hay existencia suficiente, al realizar las consultas nos manifiestan que la compra aún está en proceso de y que hay posibilidades que no se realice la compra en el presente año. Por lo que se solicita, se autorice la compra de Aceite por Baja cuantía, hasta por la suma de: un mil setecientos noventa y seis dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (1,796.70) a la distribuidora Industrias Parts, S.A de C.V. la cual es de menor valor de las dos cotizaciones con las que se cuenta. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** que, en vista que aún no se cuenta con el proceso de compra en el nuevo Sistema de Comprasal, que realiza la unidad UCP, y a la necesidad como la urgencia de la problemática en relación a la poca existencia de aceite para motor y aceite hidráulico, teniendo ya la programación para realizar los cambios de aceite a los camiones compactadores, el concejo **autoriza** realizar

se autorice la compra de cuatro barriles aceite para motor y dos barriles aceite hidráulico. Así mismo se autoriza la erogación por el sistema de BAJA CUANTIA por un monto de: **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,796.70).** II) Instrúyase al Gerente Financiero y al Gerente de Servicios Generales, Gerente General, Contador Municipal y demás responsables realizar el proceso para hacer efectivo la erogación de fondos, el mantenimiento preventivo al equipo antes detallando y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA, absteniendo se de votar el Octavo Regidor Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y en relación a las obligaciones de los trabajadores de la municipalidad como lo señala el art. 65 y 70 del [REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN](#), y en relación a los procesos del control de inventario en Servicios Generales, habiendo un responsable contratado en la plaza de Encargado de bodega en el departamento de desechos sólidos, ubicado en el antes mencionado, pudiendo de prevenir con cuatro o seis meses de anterioridad la escases de insumos de la bodega, cometiendo actos de irresponsabilidad y negligencia en sus funciones de control, **ACUERDA: I)** Instruir al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **Suspender de sus labores con CINCO DÍAS HÁBILES, SIN GOCE DE SUELDO,** al empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se encuentra en la plaza de Encargado de bodega en el departamento de desechos sólidos, en Servicios Generales **a partir del día miércoles veintidós al día martes veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés.** Presentándose a laborar el día miércoles veintinueve de noviembre del presente año. Esto conforme al art. 73 inciso “d” del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de San Martín. II) Instrúyase al Gerente General, al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Gerente de Servicios Generales, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General,

Ingeniero XXXXXXXX, en el cual informa el objetivo de darle continuidad a la actualización de la contabilidad para el periodo de agosto a diciembre 2022, se presenta plan “**CIERRE CONTABLE INGRESOS Y EGRESOS AGOSTO - DICIEMBRE 2022**”. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar plan “**CIERRE CONTABLE INGRESOS Y EGRESOS AGOSTO - DICIEMBRE 2022**”, por un monto de: **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00)** según se detalla los siguientes cronogramas y programación de actividades del departamento de Contabilidad y de Tesorería Municipal:

PLAN CONTABLE					
CRONOGRAMA DE CONTABILIDAD	nov-23		dic-23		
	30	7	14	21	31
Entrega de Cierres Contables de agosto 2022					
Entrega de Cierres Contables de septiembre 2022					
Entrega de Cierres Contables de octubre 2022					
Entrega de Cierres Contables de noviembre 2022					
Entrega de Cierres Contables de diciembre 2022					

Listado del equipo de Contabilidad		
Nombre	Cargo	DUI
Nicolas Panameño Navas	Contador Municipal	01995828-6
Carmen Lidia Hernández	Auxiliar	01356437-3
Morena Guadalupe Sánchez	Auxiliar	01297916-8
Fátima Johana Arias	Auxiliar	06028004-2
Edwin Rene Cruz	Encdo. De Presupuesto	04895047-7

PROGRAMA DE ACTIVIDADES				
INGRESOS Y EGRESOS				
Agosto/2022 a Diciembre 2022				
Descripcion de Actividades	FECHAS DE CIERRES	Números de personas	Incentivo por mes cerrado	Valor Total
Entrega de Cierres Contables agosto 2022	30/11/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Cierres Contables Septiembre 2022	07/12/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Cierres Contables Octubre 2022	14/12/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Cierres Contables Noviembre 2022	21/12/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Cierres Contables Diciembre 2022	31/12/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2,500.00</b>

PLAN CONTABLE					
CRONOGRAMA DE TESORERIA	nov-23		dic-23		
	23	30	7	14	21
Entrega de Ingresos y Egresos de agosto 2022					

Entrega de Ingresos y Egresos de septiembre 2022					
Entrega de Ingresos y Egresos de octubre 2022					
Entrega de Ingresos y Egresos de noviembre 2022					
Entrega de Ingresos y Egresos de diciembre 2022					

Listado del equipo de Tesorería		
Nombre	Cargo	DUI
XXXXXXXXXXXX	Tesorero Municipal	XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar	XXXXXXXXXXXX

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN				
TESORERIA				
PROGRAMA DE ACTIVIDADES				
INGRESOS Y EGRESOS				
Agosto/2022 a diciembre 2022				
Descripción de Actividades	Traslado de documentos a contabilidad	número de personas	Incentivo por mes cerrado	Valor Total
Entrega de Ingresos y Egresos de agosto 2022	nov-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Ingresos y Egresos de septiembre 2022	nov-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Ingresos y Egresos de octubre 2022	dic-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Ingresos y Egresos de noviembre 2022	dic-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Ingresos y Egresos de diciembre 2022	dic-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2,500.00</b>

El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea de trabajo **06** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal y al Contador Municipal, darles cumplimiento a los cronogramas establecidos en el informe presentado al Concejo Municipal, así mismo se solicita que cada fecha de cierre según el cronograma programado, se remite a la Secretaria Municipal el informe impreso y digital, donde dan cumplimiento a lo antes establecido, ya que se les estará enviando inmediatamente a los miembros del Concejo Municipal. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheques a nombre de los empleados antes mencionados, una vez den cumplimiento al cierre de mes antes detallado. **IV)** Instrúyase al Gerente General, Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas  
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez  
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretario Municipal

*EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*